



ACUERDO No. 238

EL CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

Considerando:

Que, mediante Resolución 466, publicada en el Registro Oficial No. 512 del 22 de enero del 2006, el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) aprobó la aplicación de una medida de salvaguardia por balanza de pagos, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT), artículo XIII, Sección B, en virtud de que nuestro país experimentaba serias dificultades para equilibrar su balanza de pagos y el sector externo de su economía;

Que, para el establecimiento de esta salvaguardia por balanza de pagos, se consideró la normativa del "Entendimiento relativo a las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 en materia de Balanza de Pagos", de la Organización Mundial del Comercio (OMC), así como la Decisión 563 de la Comisión de la Comunidad Andina, que contiene la Codificación del Acuerdo de Cartagena, que en el Capítulo XI, "Cláusulas de Salvaguardia", en su artículo 95 faculta a los Países Miembros adoptar medidas para corregir el desequilibrio de su balanza de pagos, inclusive, con el carácter de medida emergente;

Que, con fecha 29 de septiembre de 1997, entre los Gobiernos de Ecuador y de España se suscribió el convenio denominado "Programa Financiero entre el Reino de España y la República del Ecuador" que contiene un programa global de Cooperación con el objetivo de financiar proyectos de desarrollo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 691 de 17 de agosto de 2000, publicado en el Registro Oficial No. 148 de 24 de agosto de 2000, se autorizó a los señores Ministros de Gobierno y de Educación suscribir un Convenio con la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, a fin de que sea la Unidad Ejecutora del "Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Particular Popular y Comunicación Social Comunitaria";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 732 de 25 de octubre de 2005, publicado en el Registro Oficial No. 141 de 9 de noviembre de 2005, se autorizó al Ministerio de Finanzas suscriba los contratos de crédito con el Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. y con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España; ICO, por el monto de \$ 12.623.423.00 y \$ 2.376.577.00; y, 12.623.422.99 y \$ 2.376.577.00 respectivamente, para financiar el costo del Proyecto antes mencionado;

Que, para cumplir con el Convenio como Unidad Ejecutora del "Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Particular Popular y Comunicación Social Comunitaria" la Conferencia Episcopal Ecuatoriana solicita al COMEXI la exoneración de la Salvaguardia por Balanza de Pagos para la importación de mesas acondicionadas para práctica de laboratorio escolar (física y química);

2



CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

E C U A D O R

Que, en sesión de 29 de junio de 2010, el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones acogió la recomendación del Informe Técnico No. 065 del Grupo Técnico Interinstitucional, mediante el cual se recomienda atender favorablemente la solicitud de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley de Comercio Exterior e Inversiones;

ACUERDA

Artículo 1.- Exonerar del recargo arancelario por concepto de Salvaguardia por Balanza de Pagos, a la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, con RUC No. 1790100219001 para la importación de mesas acondicionadas para práctica de laboratorio escolar (física y química) por el valor de US\$ 239.586,13 (doscientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y seis dólares con trece centavos) comprendidas en la subpartida 9403.20.00.00 "Los demás muebles de metal" de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CANT.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	VALOR UNT.	TOTAL
90	MESAS PARA PRACTICA DE FISICA	TSD	MESAS-FISICA 2X37	1.177.08	105.937.20
48	MESAS PARA PRACTICA DE QUIMICA ACABADOS PARA MESAS DE QUIMICA	TSD	MESA 39X2	2.706.82	129.927.36
				TOTAL FOB USD	235.864.56
				FLETE	3.177.36
				SEGURO	544.21
				TOTAL CIF USD	239.586.13

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones en sesión del día martes 29 de junio de 2010 y entrará en vigencia a partir de su notificación a la Corporación Aduanera Ecuatoriana.


Eco. Nathalie Cely
PRESIDENTA


Ing. Andrés Quiroz
SECRETARIO AD-HOC